

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2021**

<p align="center"><u>ASISTENTES</u></p> <p align="center">ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p align="center">Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p align="center">CONCEJALES</p> <p align="center">Doña Dolores Veragua Caro Doña Sandra Bernal López Don Miguel Ángel Naranjo Barco Doña María Isabel Ibáñez Buiza Don Antonio Martín Barea Doña Ángeles Buiza Díez Don Francisco Albalá Martínez Don Francisco Ledesma Bernal Don Salvador Marcos Nieto Doña Josefa Caro Fernández</p> <p><u>NO ASISTE (justificando su ausencia)</u></p> <p align="center">Doña María del Carmen Martín Parejo Doña María del Águila León Romero</p> <p align="center">SECRETARIO GENERAL</p> <p align="center">Don Antonio José Fernández Bárbara</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las veinte horas y seis minutos del día veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario Accidental, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
---	--

Índice

Nº	Nombre
1	Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021.
2	Dación de cuentas de Decretos de Alcaldía
3	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de aprobación, si procede, de relación priorizada de obras PFOEA 2022
4	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de aprobación, si procede, de solicitud de subvención de los premios anuales "Educaciudad", para el año 2021
5	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de aprobación, si procede, de declaración de no disponibilidad de crédito presupuestario
6	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de aprobación, si procede, de declaración de no disponibilidad de crédito presupuestario
7	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de aprobación, si procede, de cambio de denominación de Avenida de Palma del Río, que pasa a denominarse "Avenida Nuestra Señora del Rosario de Fátima"
8	Urgencias
9	Ruegos y preguntas

Código Seguro De Verificación:	RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	27/08/2021 13:34:59
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	27/08/2021 11:40:47
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==		



PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2021.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021.

No formulándose observación alguna y sometidas a votación el acta correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes (once votos a favor), ordenando el Sr. Alcalde-Presidente la transcripción de la misma al Libro de Actas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 24 de junio de 2021, siendo las comprendidas desde el número 421/2021 al número 574/2021 ambos inclusive. Copia en soporte informático de cada una de estas Resoluciones ha sido puesta a disposición de los Portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación Municipal a través de la Plataforma Convoca, disponible en el Portal Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RELACIÓN PRIORIZADA DE OBRAS PFOEA 2022


Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura al Dictamen, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<< MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTA la petición del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Servicio Desarrollo Rural en la que se solicita la planificación de las obras del municipio de La Campana a incluir en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2022.

ATENDIENDO a que el Plan de Fomento del Empleo Agrario es un programa de inversiones para el medio rural en cuya financiación colaboran las Administraciones Central, Autonómica, Provincial y los Ayuntamientos beneficiarios, en este caso, el Ayuntamiento de La Campana, y que el mismo se desarrolla basándose en lo establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y

Código Seguro De Verificación:	RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	27/08/2021 13:34:59	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	27/08/2021 11:40:47	
Observaciones		Página	2/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==			

Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

CONSIDERANDO las prioridades en materia de inversión del actual equipo de gobierno y resto de grupos políticos municipales que han participado en la petición de obras a incluir en el reseñado Programa, así como la propuesta formulada sobre relación priorizada de obras a ejecutar en el marco del precitado Plan de Inversiones del ejercicio 2022 desde la Delegación de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana

En uso de las atribuciones que legal y reglamentariamente me están conferidas por la legislación vigente, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se plantea para adopción de acuerdo al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Aprobar la relación priorizada de obras para su ejecución dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2022, quedando concretada la misma en las siguientes actuaciones:

1.- **EMBELLECIMIENTO Y MEJORA DE PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE AVDA. PALMA DEL RÍO Y ZONAS COLINDANTES (FASE 3).**

2.- **PINTURA EDIFICIOS MUNICIPALES.**

3.- **EMBELLECIMIENTO Y MEJORA DE PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD PARCIAL DE CALLE PALMA.**


4.- **MEJORA DE PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN CALLES GERANIO Y PERDIZ.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla; al Área de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico; al Gabinete Técnico Municipal; así como a los Servicios Económicos Municipales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuanta documentación fuere preceptiva al efecto de dar cumplimiento a los acuerdos a adoptar.

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente. .>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo

Código Seguro De Verificación:	RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	27/08/2021 13:34:59	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	27/08/2021 11:40:47	
Observaciones		Página	3/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==			

acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los ocho miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del miembro del Grupo Izquierda Unida de La Campana y dos del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LOS PREMIOS ANUALES “EDUCACIUDAD”, PARA EL AÑO 2021

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura al Dictamen, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<< MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

EXPONE:


Teniendo presente que la Orden de 20 de junio de 2011 de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía establece las bases reguladoras de los premios anuales <<Educaciudad>> a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011).

Vista la Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales <<Educaciudad>> que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2021.

Por todo lo anterior, y resultando que la exigencia de que la solicitud pertinente sea acordada por el Pleno de la Corporación Municipal, tengo a bien proponer la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- *Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la subvención prevista en la Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales <<Educaciudad>> que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2021, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €).*

SEGUNDO.- *Adoptar el compromiso de mantenimiento de las actuaciones previstas en la solicitud inicial por un plazo de cuatro años.*

Código Seguro De Verificación:	RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	27/08/2021 13:34:59	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	27/08/2021 11:40:47	
Observaciones		Página	4/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==			

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación se derive del presente procedimiento.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía; y dar traslado del mismo al Servicio Sociales municipales, así como a la Intervención municipal. .>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto cuarto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de ocho votos a favor procedentes de los ocho miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, un voto en contra del miembro presente del Grupo Izquierda Unida de La Campana y dos votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.

QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura al Dictamen, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<< Visto el Informe de Intervención sobre viabilidad de realizar la declaración como no disponible del crédito por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (363.613,59 €), según el siguiente detalle del presupuesto municipal vigente.

CAPÍTULO I	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIÓN		RETENCIÓN CRÉDITO NO DISPONIBILIDAD
132.120.03	Seguridad Ciudadana. Sueldo Grupo C1	10.727,38 €
132.121.00	Seguridad Ciudadana. Complemento Destino	5.998,44 €
132.121.01	Seguridad Ciudadana. Complemento Específico	3.947,44 €
132.150.00	Seguridad Ciudadana. Productividad	3.071,85 €
132.160.00	Seguridad Ciudadana. Seguridad Social	8.237,18 €
132.162.04	Seguridad Ciudadana. Acción Social	443,57 €
132.1		32.425,86 €
326.130.00	Servicio Educación Guardería. Básica laboral Indefinido	10.777,52
326.130.02	Serv. Educación Guardería. Otra retribución laboral indefinido	8.752,56 €
326.160.00	Servicio Educación Guardería. Seguridad Social	6.520,96 €
326.162.04	Servicio Educación Guardería. Acción Social	443,57 €

Código Seguro De Verificación:	RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	27/08/2021 13:34:59
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	27/08/2021 11:40:47
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==		



326.1		26.494,61 €
1621.130.00	Recogida R.S.U. Básica Laboral Indefinido	15.627,96 €
1621.151.00	Recogida R.S.U. Otras Retribuciones laboral Indefinido	750,00 €
1621.162.04	Recogida R.S.U. Acción Social	443,57 €
1621.1		16.821,50 €
920.130.00	Admón. General. Básica Laboral Indefinido	9.949,66 €
920.130.02	Admón General. Otras Retribuciones Laboral Indefinido	10.563,06 €
920.160.00	Admón. General. Seguridad Social	6.471,76 €
920.162.04	Admón. General. Acción Social	443,57 €
920.1		27.428,05 €
337.131.00	Piscina Municipal. Laboral Temporal	27.000,00 €
337.1		27.000,00 €
164.130.00	Cementerio. Básicas Laboral Temporal	5.000,00 €
164.130.02	Cementerio. Otras Retribuciones Laboral Temporal	6.500,00 €
164.162.04	Cementerio. Acción Social	443,57 €
164.1		11.943,57 €
CAPÍTULO II		IMPORTE
APLICACIÓN		RETENCIÓN
		CRÉDITO
151.227.09	Urbanismo. Estudios y Trabajos Técnicos	13.020,00 €
151.2		13.020,00 €
1522.212.00	Conservación Vías Públicas. Mantenimiento edificios	6.000,00 €
1522.213.00	Conservación Vías Públicas. Mantenimiento Maquinaria Edificio	1.500,00 €
1522.221.00	Conservación Vías Públicas. Suministro Eléctrico	10.000,00 €
1522.2		17.500,00 €
1621.204.00	Recogida R.S.U. Alquiler Camión Basura	7.000,00 €
1621.214.00	Recogida R.S.U. Reparación Maquinaria	5.000,00 €
1621.227.09	Recogida R.S.U. Otros Trabajos Limpieza	7.000,00 €
1621.2		19.000,00 €
1625.213.00	Alumbrado Público. Mantenimiento Instalaciones	5.000,00 €
1625.221.00	Alumbrado Público. Suministro Energía Eléctrica	10.000,00 €
165.2		15.000,00 €
171.210.00	Parques y Jardines. Mantenimiento Bienes Naturales	2.500,00 €
171.2		2.500,00 €
326.227.99	Servicio Educación. Servicio Escuela Verano	3.200,00 €
326.2		3.200,00 €
334.223.00	Difusión Cultural. Transporte Emigrantes Catalanes	2.000,00 €
334.226.09	Difusión Cultural. Actividades Culturales	13.000,00 €
334.2		15.000,00 €
337.210.10	Piscina Municipal. Productos Químicos	13.800,00 €
337.227.01	Piscina Municipal. Seguridad Acuática	2.000,00 €
337.2		15.800,00 €
338.226.05	Festejos. Actuaciones en Festejos Populares	10.000,00 €
338.226.99	Festejos. Gastos Diversos Festejos Populares	46.000,00 €
338.227.99	Festejos. Contratación Alumbrado Público	11.000,00 €
338.2		67.000,00 €
341.226.09	Promoción Deporte. Actividades Deportivas	5.979,80 €
341.2		5.979,80 €
342.213.00	Instalaciones Deportivas. Mantenimiento	14.000,00 €
342.221.00	Instalaciones Eléctricas. Suministro Energía Eléctrica	4.000,00 €
342.2		18.000,00 €
432.226.99	Turismo. Gastos Diversos Turismo	1.500,00 €
432.2		1.500,00 €
920.208.00	Admón. General. Alquiler Material Informático	3.000,00 €
920.226.01	Admón. General. Atención Protocolaria	2.000,00 €
920.222.00	Admón. General. Telecomunicaciones	7.000,00 €
920.231.20	Admón. General. Locomoción	1.000,00 €
920.2		13.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	27/08/2021 13:34:59
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	27/08/2021 11:40:47
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==		



931.227.08	Política Económica. Servicios Recaudación	15.000,00 €
931.2		15.000,00 €
TOTAL		363.613,59 €

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario siguiente por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (363.613,59 €), quedando los ingresos afectados a la misma pendientes de aplicar para otros proyectos que la Corporación designe y que legalmente puedan ser financiados.

CAPÍTULO I	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIÓN		RETENCIÓN CRÉDITO NO DISPONIBILIDAD
132.120.03	Seguridad Ciudadana. Sueldo Grupo CI	10.727,38 €
132.121.00	Seguridad Ciudadana. Complemento Destino	5.998,44 €
132.121.01	Seguridad Ciudadana. Complemento Especifico	3.947,44 €
132.150.00	Seguridad Ciudadana. Productividad	3.071,85 €
132.160.00	Seguridad Ciudadana. Seguridad Social	8.237,18 €
132.162.04	Seguridad Ciudadana. Acción Social	443,57 €
132.1		32.425,86 €
326.130.00	Servicio Educación Guardería. Básica laboral Indefinido	10.777,52 €
326.130.02	Serv. Educación Guardería. Otra retribución laboral indefinido	8.752,56 €
326.160.00	Servicio Educación Guardería. Seguridad Social	6.520,96 €
326.162.04	Servicio Educación Guardería. Acción Social	443,57 €
326.1		26.494,61 €
1621.130.00	Recogida R.S.U. Básica Laboral Indefinido	15.627,96 €
1621.151.00	Recogida R.S.U. Otras Retribuciones laboral Indefinido	750,00 €
1621.162.04	Recogida R.S.U. Acción Social	443,57 €
1621.1		16.821,50 €
920.130.00	Admón. General. Básica Laboral Indefinido	9.949,66 €
920.130.02	Admón General. Otras Retribuciones Laboral Indefinido	10.563,06 €
920.160.00	Admón. General. Seguridad Social	6.471,76 €
920.162.04	Admón. General. Acción Social	443,57 €
920.1		27.428,05 €
337.131.00	Piscina Municipal. Laboral Temporal	27.000,00 €
337.1		27.000,00 €
164.130.00	Cementerio. Básicas Laboral Temporal	5.000,00 €
164.130.02	Cementerio. Otras Retribuciones Laboral Temporal	6.500,00 €
164.162.04	Cementerio. Acción Social	443,57 €
164.1		11.943,57 €
CAPÍTULO II		IMPORTE RETENCIÓN CRÉDITO
APLICACIÓN		
151.227.09	Urbanismo. Estudios y Trabajos Técnicos	13.020,00 €
151.2		13.020,00 €
1522.212.00	Conservación Vías Públicas. Mantenimiento edificios	6.000,00 €
1522.213.00	Conservación Vías Públicas. Mantenimiento Maquinaria Edificio	1.500,00 €
1522.221.00	Conservación Vías Públicas. Suministro Eléctrico	10.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	27/08/2021 13:34:59
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	27/08/2021 11:40:47
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==		



1522.2		17.500,00 €
1621.204.00	Recogida R.S.U. Alquiler Camión Basura	7.000,00 €
1621.214.00	Recogida R.S.U. Reparación Maquinaria	5.000,00 €
1621.227.09	Recogida R.S.U. Otros Trabajos Limpieza	7.000,00 €
1621.2		19.000,00 €
1625.213.00	Alumbrado Público. Mantenimiento Instalaciones	5.000,00 €
1625.221.00	Alumbrado Público. Suministro Energía Eléctrica	10.000,00 €
165.2		15.000,00 €
171.210.00	Parques y Jardines. Mantenimiento Bienes Naturales	2.500,00 €
171.2		2.500,00 €
326.227.99	Servicio Educación. Servicio Escuela Verano	3.200,00 €
326.2		3.200,00 €
334.223.00	Difusión Cultural. Transporte Emigrantes Catalanes	2.000,00 €
334.226.09	Difusión Cultural. Actividades Culturales	13.000,00 €
334.2		15.000,00 €
337.210.10	Piscina Municipal. Productos Químicos	13.800,00 €
337.227.01	Piscina Municipal. Seguridad Acuática	2.000,00 €
337.2		15.800,00 €
338.226.05	Festejos. Actuaciones en Festejos Populares	10.000,00 €
338.226.99	Festejos. Gastos Diversos Festejos Populares	46.000,00 €
338.227.99	Festejos. Contratación Alumbrado Público	11.000,00 €
338.2		67.000,00 €
341.226.09	Promoción Deporte. Actividades Deportivas	5.979,80 €
341.2		5.979,80 €
342.213.00	Instalaciones Deportivas. Mantenimiento	14.000,00 €
342.221.00	Instalaciones Eléctricas. Suministro Energía Eléctrica	4.000,00 €
342.2		18.000,00 €
432.226.99	Turismo. Gastos Diversos Turismo	1.500,00 €
432.2		1.500,00 €
920.208.00	Admón. General. Alquiler Material Informático	3.000,00 €
920.226.01	Admón. General. Atención Protocolaria	2.000,00 €
920.222.00	Admón. General. Telecomunicaciones	7.000,00 €
920.231.20	Admón. General. Locomoción	1.000,00 €
920.2		13.000,00 €
931.227.08	Política Económica. Servicios Recaudación	15.000,00 €
931.2		15.000,00 €
TOTAL		363.613,59 €

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes. .>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto quinto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de ocho votos a favor procedentes de los ocho miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, una abstención del miembro presente del Grupo Izquierda Unida de La Campana y dos votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	27/08/2021 13:34:59
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	27/08/2021 11:40:47
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==		



SEXTO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE REPARO DE INTERVENCIÓN FORMULADO CON FECHA 15 DE JUNIO DE 2021 Y JUSTIFICACIÓN, EN RELACIÓN A INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,9 % DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES,

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura al Dictamen, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<DON MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

EXPONE

RESULTANDO que el artículo 18.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, dispone que «En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público».


VISTO que con fecha 26 de enero de 2021 se ha reunido la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de La Campana a efectos de proponer la adopción de acuerdos en cuanto al incremento retributivo previsto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, habiéndose acordado en dicha sesión ordinaria la aplicación del incremento del 0,9% de las retribuciones del personal del Ayuntamiento de La Campana, con efectos retroactivos a fecha 1 de enero de 2021.

CONSIDERANDO los acuerdos alcanzados en las materias objeto de negociación antes reseñadas y comprendidas en el marco de las previstas en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TENIENDO CONOCIMIENTO del informe emitido por la Interventora municipal, de fecha 15 de junio de 2021, en sentido desfavorable.

RESULTANDO que en la sesión plenaria ordinaria de 24 de junio de 2021 se acordó “aprobar con efectos retroactivos a fecha de 1 de enero de 2021 el incremento del 0,9% de las retribuciones de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Campana”

TENIENDO PRESENTE que en dicho acuerdo plenario no se procedió a la resolución de la discrepancia derivada del reparo formulado por la Intervención municipal en el referido informe de fecha 15 de junio de 2021, tal y como exige el

Código Seguro De Verificación:	RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	27/08/2021 13:34:59	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	27/08/2021 11:40:47	
Observaciones		Página	9/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==			

artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que en la sesión plenaria ordinaria de 24 de junio de 2021 se acordó:

<<**PRIMERO.-** Levantar el reparo formulado por la Interventora municipal, en informe emitido con fecha 15 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar con efectos retroactivos a fecha de 1 de enero de 2021 el incremento del 0,9% del complemento de productividad de aquellos empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Campana que vengan percibiendo el mismo.

TERCERO.- Conceder una indemnización para la anualidad 2021 por razón del desempeño de las funciones de la Secretaría del Juzgado de Paz y Registro Civil del municipio de La Campana al empleado público del Ayuntamiento de La Campana, Sr. Méndez Carmona, por importe de 8.831,09 euros, con efectos retroactivos a fecha 1 de enero de 2021, indemnización que estará gravada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al tener la condición de rendimientos del trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

CUARTO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago de cantidad relativa a indemnización al empleado público de este Ayuntamiento que desempeña las funciones de Secretario del Juzgado de Paz y Registro Civil de este municipio, Sr. Méndez Carmona, por importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (8.831,04 €), ordenando a la Tesorería Municipal proceda durante cada mensualidad del ejercicio económico 2021 a partir del mes de junio de 2021 a la ordenación y pago material de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (735,92 €), así como el abono de los atrasos acaecidos como consecuencia de los acuerdos anteriores>>.

VISTO que, si bien se levantó el reparo formulado por la Intervención municipal, no se justificó en el referido acuerdo el levantamiento del mismo.

Por todo lo anterior, y en base a lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se tiene a bien proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Levantar el reparo efectuado por la Intervención municipal mediante informe de fecha 15 de junio de 2021, en relación a los siguientes acuerdos plenarios adoptados en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2021:

Punto 4º: Aprobación con efectos retroactivos a fecha de 1 de enero de 2021 del incremento del 0,9% de las retribuciones de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Campana.

Punto 5º: Aprobación con efectos retroactivos a fecha de 1 de enero de 2021 del incremento del 0,9% de la indemnización por el desempeño de las funciones del

Código Seguro De Verificación:	RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	27/08/2021 13:34:59
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	27/08/2021 11:40:47
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==		



Secretario del Juzgado de Paz y Registro Civil de La Campana, así como del complemento de productividad de aquellos empleados públicos del Ayuntamiento de La Campana que vinieren percibiéndolo.

La justificación del levantamiento de los reparos indicados se basa en la conveniencia de que los diversos complementos retributivos que perciben los empleados públicos del Ayuntamiento de La Campana, así como el relativo a la indemnización del Secretario del Juzgado de Paz, se encuentren acordes con los incrementos retributivos que anualmente se fijan por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Personal, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, así como al Representante de los Funcionarios y al Comité de Empresa del Ayuntamiento de La Campana.>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.


En votación ordinaria, del punto sexto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los ocho miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del miembro presente del Grupo Izquierda Unida de La Campana y dos de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.

SÉPTIMO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE AVENIDA DE PALMA DEL RÍO, QUE PASA A DENOMINARSE "AVENIDA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FÁTIMA"

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura al Dictamen y a la enmienda, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA
EXPONE**

Considerando que con fecha 6 de agosto de 2021 ha tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, con núm. 3226, escrito de la Junta de Gobierno de la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario de Fátima por el cual se solicita "el cambio de nombre de la vía llamada carretera de Palma del Río. Dado que en honor a la Patrona de La Campana, se celebra una Romería en el mes de Mayo de cada año, en la cual todo el pueblo peregrina junto a ella al lado de su carreta guiada por una yunta de bueyes, haciendo utilidad de esta vía citada con anterioridad para así llegar hasta la Finca de Zahariche (Los Miuras); una vez pasado el día, de nuevo se

Código Seguro De Verificación:	RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	27/08/2021 13:34:59	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	27/08/2021 11:40:47	
Observaciones		Página	11/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==			

hace uso de esta misma vía por la que todo romero junto a la Madre de Dios, Nuestra Señora del Rosario de Fátima, regresa hasta llegar al templo parroquial Santa María la Blanca.

Por ello, rogamos que tengan en cuenta nuestra petición para el cambio de nombre de la actual carretera de Palma del Río, la cual se encuentra en obras en estos momentos, una vez finalizadas éstas pase a llamarse Avenida Nuestra Señora del Rosario de Fátima”.

Teniendo presente la Memoria suscrita por la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Fiestas, Mayores, Deporte, Hacienda y Atención al ciudadano, D^a. Dolores Veragua Caro, con fecha 20 de agosto de 2020, de la cual se desprende, entre otras cuestiones, lo siguiente: <<El 13 de mayo de 1950 llego a La Campana, la imagen de nuestra Señora de Fátima, siendo el párroco Don Juan de Dios Bazán el principal impulsor de este hecho, ayudado con la colaboración de todo el pueblo y de Ayuntamiento llevo a cabo el traslado de la cita de imagen desde la finca "Zahariche" hasta la parroquia de Santa María la Blanca.


Fue tal el entusiasmo que suscitó este acontecimiento que hay que ha quedado constancia tanto en la memoria de los participantes como en documentación que demuestra la vivencia de todo el pueblo. Tanto es así que a los tres meses de las celebraciones, el Ayuntamiento pleno en Sesión extraordinaria del 25 de agosto de 1950 se hace eco de estos sucesos y apoya el culto a la Virgen de Fátima.

Actualmente el día de la romería en honor a nuestra patrona la Virgen de Fátima se celebra el domingo que este dentro de la semana del 13 de mayo. Comienza con la misa de romeros en la parroquia de Santa María La Blanca. A su término la carreta de la Virgen sale a la calle y se procede al enganche bueyes y se inicia el camino romero. La Virgen va tirada por bueyes y durante su recorrido la gente baila, canta salves y sevillanas romeras. Todo el pueblo y visitantes acompañan a la Virgen a la finca Zahariche, famosa por la ganadería Miura, un paraje cerrado ideal para ver de cerca los toros de la ganadería de la familia Miura, que cede la finca para esta celebración>>.

Resultando que el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio establece la obligación de los Ayuntamientos de mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.

Teniendo en consideración la “Ordenanza Reguladora de la rotulación de calles y demás vías urbanas y de la numeración de edificios y viviendas” (publicada definitivamente en B.O.P. de Sevilla nº 25, de 1 de febrero de 2010), cuyo artículo 3 establece que “las calles y demás vías públicas llevarán el nombre que el Ayuntamiento haya acordado o acuerde en lo sucesivo”.

Respecto a los criterios de asignación de nombres, el artículo 4 de la precitada Ordenanza municipal establece la posibilidad de elección de cualquier nombre para designar una vía pública, el cual deberá ser adecuado para su identificación y un uso general y habitual (apartado 1). La asignación de nombres “se llevará a cabo con carácter homogéneo, atendiendo a la nomenclatura predominante en la zona de que se

Código Seguro De Verificación:	RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	27/08/2021 13:34:59	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	27/08/2021 11:40:47	
Observaciones		Página	12/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==			

trate” (apartado 3), procediendo las modificaciones de nombres preexistentes “en aquellos supuestos que se hallen debidamente justificados en la proposición, y serán ponderados por el Ayuntamiento, atendiendo a posibles perjuicios que pudieran derivarse para los vecinos afectados por dicha modificación”.

Atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ordenanza municipal y la atribución que éste efectúa en favor del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, tengo a bien proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Acordar el cambio de denominación de la calle “Avenida Palma del Río” del municipio de La Campana, que pasa a denominarse “Avenida Nuestra Señora del Rosario de Fátima”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario de Fátima, al Instituto Nacional de Estadística, a la Dirección General del Catastro, así como a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

Es cuanto tengo a bien proponer; sin perjuicio de que el Pleno de la Corporación pueda adoptar los acuerdos que estime oportunos. >>.

Con fecha 26 de agosto de 2021 se formuló por parte del Alcalde-Presidente enmienda al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, con el siguiente tenor literal:


<<ENMIENDA A PROPUESTA DE ALCALDÍA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021

D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

EXPONE

Considerando que con fecha 6 de agosto de 2021 ha tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, con núm. 3226, escrito de la Junta de Gobierno de la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario de Fátima por el cual se solicita “el cambio de nombre de la vía llamada carretera de Palma del Río. Dado que en honor a la Patrona de La Campana, se celebra una Romería en el mes de Mayo de cada año, en la cual todo el pueblo peregrina junto a ella al lado de su carreta guiada por una yunta de bueyes, haciendo utilidad de esta vía citada con anterioridad para así llegar hasta la Finca de Zahariche (Los Miuras); una vez pasado el día, de nuevo se hace uso de esta misma vía por la que todo romero junto a la Madre de Dios, Nuestra Señora del Rosario de Fátima, regresa hasta llegar al templo parroquial Santa María la Blanca.

Por ello, rogamos que tengan en cuenta nuestra petición para el cambio de nombre de la actual carretera de Palma del Río, la cual se encuentra en obras en estos momentos, una vez finalizadas éstas pase a llamarse Avenida Nuestra Señora del Rosario de Fátima”.

Código Seguro De Verificación:	RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	27/08/2021 13:34:59	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	27/08/2021 11:40:47	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==			

Teniendo presente la Memoria suscrita por la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Fiestas, Mayores, Deporte, Hacienda y Atención al ciudadano, D^a. Dolores Veragua Caro, con fecha 20 de agosto de 2020, de la cual se desprende, entre otras cuestiones, lo siguiente: <<El 13 de mayo de 1950 llego a La Campana, la imagen de nuestra Señora de Fátima, siendo el párroco Don Juan de Dios Bazán el principal impulsor de este hecho, ayudado con la colaboración de todo el pueblo y de Ayuntamiento llevo a cabo el traslado de la cita de imagen desde la finca "Zahariche" hasta la parroquia de Santa María la Blanca.

Fue tal el entusiasmo que suscitó este acontecimiento que hay que ha quedado constancia tanto en la memoria de los participantes como en documentación que demuestra la vivencia de todo el pueblo. Tanto es así que a los tres meses de las celebraciones, el Ayuntamiento pleno en Sesión extraordinaria del 25 de agosto de 1950 se hace eco de estos sucesos y apoya el culto a la Virgen de Fátima.


Actualmente el día de la romería en honor a nuestra patrona la Virgen de Fátima se celebra el domingo que este dentro de la semana del 13 de mayo. Comienza con la misa de romeros en la parroquia de Santa María La Blanca. A su término la carreta de la Virgen sale a la calle y se procede al enganche bueyes y se inicia el camino romero. La Virgen va tirada por bueyes y durante su recorrido la gente baila, canta salves y sevillanas romeras. Todo el pueblo y visitantes acompañan a la Virgen a la finca Zahariche, famosa por la ganadería Miura, un paraje cerrado ideal para ver de cerca los toros de la ganadería de la familia Miura, que cede la finca para esta celebración>>.

Resultando que el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio establece la obligación de los Ayuntamientos de mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.

Teniendo en consideración la "Ordenanza Reguladora de la rotulación de calles y demás vías urbanas y de la numeración de edificios y viviendas" (publicada definitivamente en B.O.P. de Sevilla nº 25, de 1 de febrero de 2010), cuyo artículo 3 establece que "las calles y demás vías públicas llevarán el nombre que el Ayuntamiento haya acordado o acuerde en lo sucesivo".

Respecto a los criterios de asignación de nombres, el artículo 4 de la precitada Ordenanza municipal establece la posibilidad de elección de cualquier nombre para designar una vía pública, el cual deberá ser adecuado para su identificación y un uso general y habitual (apartado 1). La asignación de nombres "se llevará a cabo con carácter homogéneo, atendiendo a la nomenclatura predominante en la zona de que se trate" (apartado 3), procediendo las modificaciones de nombres preexistentes "en aquellos supuestos que se hallen debidamente justificados en la proposición, y serán ponderados por el Ayuntamiento, atendiendo a posibles perjuicios que pudieran derivarse para los vecinos afectados por dicha modificación".

Considerando que con fecha 20 de agosto de 2021 se ha firmado propuesta de Alcaldía consistente en <<Acordar el cambio de denominación de la calle "Avenida Palma del Río" del municipio de La Campana, que pasa a denominarse "Avenida Nuestra Señora

Código Seguro De Verificación:	RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	27/08/2021 13:34:59	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	27/08/2021 11:40:47	
Observaciones		Página	14/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==			

del Rosario de Fátima”>>.

Teniendo presente que resulta de mayor conveniencia que el tramo que pasa a denominarse “Avenida Nuestra Señora del Rosario de Fátima” sea el que transcurre desde la rotonda de la Carretera de Lora del Río hasta la esquina de la Calle Lora.

Atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ordenanza municipal y la atribución que éste efectúa en favor del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, tengo a bien proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Acordar el cambio de denominación del tramo que transcurre desde la rotonda de la Carretera de Lora del Río hasta la esquina de la Calle Lora, que deja de denominarse “Avenida Palma del Río” y pasa a denominarse “Avenida Nuestra Señora del Rosario de Fátima”, manteniéndose con la denominación de “Avenida Palma del Río” la vía que transcurre desde la esquina de la Calle Lora hasta la rotonda de la Carretera de Palma del Río.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario de Fátima, al Instituto Nacional de Estadística, a la Dirección General del Catastro, así como a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

Es cuanto tengo a bien proponer; sin perjuicio de que el Pleno de la Corporación pueda adoptar los acuerdos que estime oportunos.>>

Antes del inicio de la sesión plenaria, se formuló por parte del Concejal D. Francisco Ledesma Bernal una segunda enmienda al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, con el siguiente tenor literal:

<<El grupo IU presente en el pleno del Ayuntamiento de La Campana con pleno derecho expone:

Proponer una enmienda al punto séptimo de la sesión ordinaria con fecha 26/08/2021. Acordar el cambio de denominación del trayecto desde la rotonda de la Avda. Lora del Río hasta la entrada de calle Carmona que pase a denominarse “Avda. Nuestra Señora del Rosario de Fátima”.


Creemos que ese emplazamiento por el cual transita la virgen en su día grande, día de Romería, sería más idóneo.

Fdo. Francisco Ledesma Bernal

Portavoz IU Pleno Ayuntamiento de La Campana.>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla “Videoacta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En primer lugar se produjo la votación a la primera enmienda, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

Código Seguro De Verificación:	RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	27/08/2021 13:34:59	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	27/08/2021 11:40:47	
Observaciones		Página	15/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==			

Tras ello, se procedió a la votación de la segunda enmienda, resultando rechazada con el siguiente resultado:

- Un voto a favor, procedente del miembro presente del Grupo Municipal Izquierda Unida de La Campana.
- Diez votos en contra, procedentes de los ocho miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana y de los dos miembros del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana.

En consecuencia, se procede a la votación del Dictamen modificado por la primera de las enmiendas introducidas. Así, ***en votación ordinaria, del punto séptimo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta enmendada que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los ocho miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno de los miembros presentes del Grupo Izquierda Unida de La Campana y dos de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.***

OCTAVO.- URGENCIAS.-

Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los distintos grupos políticos si había algún asunto para someter a consideración del Pleno por urgencia que no estuviese incluido en el Orden del Día.


Por el Secretario municipal se informó de la presentación de una proposición por parte de la Concejala D^a. María del Águila León Romero, de fecha 26 de agosto de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<D^a. MARÍA DEL ÁGUILA LEÓN ROMERO, CONCEJALA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

EXPONE

Teniendo presente que Don Antonio Arca Campos, hijo adoptivo de La Campana, fue durante décadas farmacéutico de nuestro pueblo, contando con el reconocimiento, el cariño y el respeto de todos los vecinos y vecinas de La Campana, por su dedicación y compromiso con la salud y el bienestar de todos los campaneros y campaneras.

Resultando que el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio establece la obligación de los Ayuntamientos de mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.

Código Seguro De Verificación:	RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	27/08/2021 13:34:59	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	27/08/2021 11:40:47	
Observaciones		Página	16/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==			

Teniendo en consideración la “Ordenanza Reguladora de la rotulación de calles y demás vías urbanas y de la numeración de edificios y viviendas” (publicada definitivamente en B.O.P. de Sevilla nº 25, de 1 de febrero de 2010), cuyo artículo 3 establece que “las calles y demás vías públicas llevarán el nombre que el Ayuntamiento haya acordado o acuerde en lo sucesivo”.

Respecto a los criterios de asignación de nombres, el artículo 4 de la precitada Ordenanza municipal establece la posibilidad de elección de cualquier nombre para designar una vía pública, el cual deberá ser adecuado para su identificación y un uso general y habitual (apartado 1). La asignación de nombres “se llevará a cabo con carácter homogéneo, atendiendo a la nomenclatura predominante en la zona de que se trate” (apartado 3), procediendo las modificaciones de nombres preexistentes “en aquellos supuestos que se hallen debidamente justificados en la proposición, y serán ponderados por el Ayuntamiento, atendiendo a posibles perjuicios que pudieran derivarse para los vecinos afectados por dicha modificación”.

Atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ordenanza municipal y la atribución que éste efectúa en favor del Pleno de la Corporación, tengo a bien proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Acordar el cambio de denominación de la calle “Teléfonos” del municipio de La Campana, que pasa a denominarse “Don Antonio Arca Campos”.


SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, a la Dirección General del Catastro, así como a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

Es cuanto tengo a bien proponer; sin perjuicio de que el Pleno de la Corporación pueda adoptar los acuerdos que estime oportunos>>>.

De conformidad con lo previsto en los artículos 82.3, 83 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la introducción en el Orden del Día de asuntos que no han sido previamente dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente se deberá ratificar por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Del debate íntegro de este asunto constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla “Videoacta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, no se obtuvo el número de votos favorables suficientes para alcanzar la mayoría absoluta necesaria para la introducción de la proposición expuesta en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	27/08/2021 13:34:59	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	27/08/2021 11:40:47	
Observaciones		Página	17/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==			

- *Un voto a favor, procedente del miembro presente del Grupo Municipal Izquierda Unida de La Campana.*
- *Diez votos en contra, procedentes de los ocho miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana y de los dos miembros del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana.*

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Tras ello, se formularon preguntas por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida de La Campana y el Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de La Campana, las cuales fueron contestadas por los interpelados. Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del Orden del Día, constanding en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla “Videoacta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.


Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el Orden del Día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 22:00 horas del día arriba indicado, la Alcaldía Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario General Doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana a firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Manuel Fernández Oviedo

Fdo.: Antonio José Fernández Bárbara

Código Seguro De Verificación:	RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	27/08/2021 13:34:59	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	27/08/2021 11:40:47	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RWwkKkmgGORnJsd6RbN4dA==			